

# Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL

**RESOLUCIÓN N° 001/2003.-** POR LA CUAL SE ESTABLECEN TASAS DE INTERÉS EN GUARANÍES Y DÓLARES NORTEAMERICANOS.

Asunción, 08 de enero de 2003

**VISTO:** El Artículo de la Ley 642/95 y de acuerdo a los artículos 123, 124, 127 y 1 de los Decretos N° 14135/1996 Y 19257/1997 respectivamente; la Comunicación Interna N° DF 016/2003 del 07 de enero de 2003, presentada por el Departamento Financiero; el Interno N° 003/2003–GAF del 08 de enero de 2003, presentado por la Gerencia Administrativa Financiera;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de actualizar las tasas de interés en guaraníes y dólares norteamericanos, y tomado como base las tasas efectivas de promedio ponderados, publicados por el Banco Central del Paraguay, para operaciones comerciales menores o iguales a un (1) año, vigentes al mes de noviembre de 2002.

**POR TANTO:** El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de enero de 2003, Acta N° 001/2003, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la ley 642/95 de Telecomunicaciones.

## RESUELVE:

**Art. 1°** Aprobar las tasas de interés de acuerdo al siguiente detalle:

### Tasas para las operaciones en guaraníes (G):

Interés Compensatorio:	33,36 % anual.
Interés Moratorio:	33,36 % anual.

### Tasas para las operaciones en dólares norteamericanos (US\$):

Interés Compensatorio:	8,82 % anual.
Interés Moratorio:	8,82 % anual.

**Art. 2°** Encomendar a la Gerencia Administrativa Financiera la correcta aplicación de los mismos.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Ing. VÍCTOR A. BOGADO G.**  
Presidente del Directorio